

RESOLUCIÓN 370/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número DGA/DRMF/170/2019, de fecha 02 de agosto del año 2019, suscrito por el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Financieros, y el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su carácter de Director General de Administración, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de agosto del año 2019, fueron presentadas las Bases para la de Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 05 de septiembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 31 de octubre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la de Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 05 de noviembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y en cuyo desarrollo no se presentó ningún interesado, aunado a que no se formularon preguntas, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 11 de noviembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PARTIDA	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.
a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA
b. Anexo 3 (Propuesta económica)	PRESENTA	PRESENTA
c. Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA	PRESENTA
d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA	PRESENTA
e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	PRESENTA	PRESENTA
f. Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA
g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 22 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA
h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 23 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA
i. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	PRESENTA	PRESENTA
j. Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Lic. Francisco Vidal Ramos Hernández, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	CUMPLE	CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.		RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	
1	10,000	P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
		\$200.00	\$2,000,000.00	\$217.00	\$2,170,000.00
		SUBTOTAL	\$2,000,000.00	SUBTOTAL	\$2,170,000.00
		I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00
		TOTAL	\$2,000,000.00	TOTAL	\$2,170,000.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de noviembre del año 2019. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial
de Jalisco S.P.

Lic. Benjamín Ruíz Álvarez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de
Comercio

Lic. Ernesto Tejeda Marín del Campo

Vocal Suplente COMCE de Occidente



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL231/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA SADER"**.